



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT. 891.190.346-1
 Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 008 de 2019
 Página 1 de 6

No. ORDEN CONTRACTUAL:	008 de 2019
CLASE DE ORDEN CONTRACTUAL:	ORDEN DE SUMINISTRO
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 019 DE 2019.
OBJETO:	SUMINISTRO DE COPIAS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	RAQUEL XIOMARA CESPEDES BETANCUR- FOTOCOPIADORA LA SEDE
NIT:	40611359-6
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOCE (12) MESES.
CDP.No.:	190003908
VALOR:	\$10.000.000.00

Entre los suscritos a saber: **BERTHA LUCIA GALEANO CASTRO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.755.643 expedida en Florencia-Caquetá, y teniendo en cuenta que mediante Resolución 0699 de 10 de marzo de 2017, se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones, como ordenadora del gasto de forma parcial por el periodo comprendido del 10 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2019, quien actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia - Caquetá, y quien para los efectos legales se denominará **LA UNIVERSIDAD** en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte, y de la otra **RAQUEL XIOMARA CESPEDES BETANCUR**, con Cédula de Ciudadanía 40.611.359, propietaria del establecimiento de comercio de nombre **FOTOCOPIADORA LA SEDE**, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden de suministro, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el acuerdo 12 de 2012 del C.S.U., por el cual se adopta el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, establece en su artículo 34 las modalidades de selección de contratista entre ellas la denominada selección de mínima cuantía, cuyo procedimiento se desarrolla en el artículo 48 del referido acuerdo:
2. Que la Universidad mediante invitación No 019 de 2019, adelantó proceso de contratación mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, con el objeto de celebrar la orden de suministro de copias para las diferentes actividades académicas y administrativas de la Universidad de la Amazonia, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, se publicó en la página web de la Universidad de la Amazonia para quien estuviese interesado presentar propuesta.
3. Para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionaria evaluadora a la señora **ELIANA GUTIERREZ VALBUENA**, vinculada a la Universidad como secretaria de Vicerrectoría Administrativa, quien para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante informe de evaluación previo recibo de las propuestas en el correo electrónico señalado en la invitación, recomendó aceptar la oferta de **RAQUEL XIOMARA CESPEDES BETANCUR**, con Cédula de Ciudadanía 40.611.359, propietaria del establecimiento de comercio de nombre **FOTOCOPIADORA LA SEDE**, por cumplir con los requisitos estipulados en la invitación No. 019 de 2019.



"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
 PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
 Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: yadministra@uniamazonia.edu.co
 Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT. 891.190.346-1
 Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 008 de 2019
 Página 2 de 6

4. En consecuencia de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la señora **RAQUEL XIOMARA CESPEDES BETANCUR**, de conformidad al cronograma contractual de la invitación.
5. La proponente allega la documentación dentro del término, los cuales fueron verificados por parte de la funcionaria evaluadora designada en compañía del asesor jurídico de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia.
6. La Universidad declara que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 190003908 del 10 de mayo de 2019, por el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00), a fin de respaldar la presente orden de suministro.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar la presente orden de SUMINISTRO DE COPIAS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, que se regirá por el pliego de condiciones de la invitación No. 019 de 2019, la oferta del proponente, el manual de contratación (acuerdo 012 de 2012 del C.S.U.) y sus modificaciones y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El CONTRATISTA en forma independiente se obliga para con la **UNIVERSIDAD** al SUMINISTRO DE COPIAS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y económicas correspondientes a la propuesta presentada por la contratista, la cual hace parte integral de la presente orden de suministro, sistema de precios unitarios así:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Fotocopia a una tinta (negra) tamaño carta u oficio, en papel bond de 75 gr.	1	\$ 80	\$ 80
SUBTOTAL				\$
IVA				\$
TOTAL				\$ 80

SEGUNDA: VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL.- Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente orden de suministro es la suma de hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00)**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad No. 190003908 del 10 de mayo de 2019, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019. **PARÁGRAFO.** Este valor podrá ser adicionado hasta en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) previa disponibilidad presupuestal y justificación de la adición, por parte del supervisor.



"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
 PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340862
 Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: yadministra@uniamazonia.edu.co
 Línea gratuita 018000112248



6



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 008 de 2019
Página 3 de 6

TERCERA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.- La **UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor estipulado en la presente orden de suministro, mediante pagos mensuales parciales o por fracción de mes, de acuerdo al suministro del objeto contractual, previa certificación a satisfacción suscrita por el supervisor.

El contratista deberá presentar para el pago, factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, junto con la certificación del pago de seguridad social en salud, pensiones, ARL, y parafiscales, pago a cajas de compensación familiar (si hay lugar a ello).

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor a cobrar, corresponderá a la sumatoria de las cantidades suministradas de cada ítem, por los valores unitarios cotizados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** autoriza a la Universidad para que del pago a su favor se realicen retenciones por concepto de los gravámenes, tasas, y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar y que correspondan al objeto contratado.

CUARTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y el supervisor.

QUINTA: FORMA DE ENTREGA.- El **CONTRATISTA** entregará los copias objeto de esta orden de suministro, conforme a los pedidos debidamente efectuados por parte del supervisor a través de las órdenes de pedido, los cuales se facturarán de manera mensual, en las instalaciones de la Oficina de Vicerrectoría Administrativa, ubicada en la Calle 17 Diagonal con Carrera 3F del Barrio Porvenir, Sede Principal de la Universidad de la Amazonia, segundo piso.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- El **CONTRATISTA** se compromete con LA **UNIVERSIDAD**, además de cumplir con todo lo establecido en la presente orden de suministro a:

1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución de la orden de suministro.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto de la orden de suministro de acuerdo con el pliego de condiciones y propuesta presentada; documentos que harán parte del mismo.
4. Debe suministrar las copias de manera ágil y oportuna. Para ello deberá garantizar la prestación del suministro en los siguientes intervalos de tiempo: De lunes a viernes de 6:30 a.m. a 9:30 p.m. y el día sábado de 7:00 a.m. a 5:30 p.m.
5. Mantener vigente durante la ejecución de la orden los precios ofertados.
6. El papel que se utilizará para el fotocopiado será de 75 grs, en tamaño oficio o carta, según corresponda.
7. El contratista brindará un producto óptimo sin manchas, rayas y bien legibles y el tamaño que requiera la Universidad. Se incluye reducciones o ampliaciones según corresponda.
8. Elaborar y enviar al supervisor, los reportes mensuales de órdenes de fotocopias, los cuales deberán quedar consignados en una planilla, que se consignarán los siguientes datos: fecha, cantidad de fotocopias, firma del empleado que realiza el suministro y firma del funcionario de la Universidad que recibe las copias.
9. Mantener vigente la licencia reprográfica durante la ejecución de la orden contractual.
10. Constituir la garantía única de cumplimiento, de acuerdo con los amparos exigidos por Universidad de la Amazonia, así como modificarla cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del suministro.
12. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.
13. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del suministro, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
14. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
15. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
16. Asumir los costos que generen las ampliaciones, y/o prórrogas.
17. Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
18. El Contratista deberá llevar un control sobre la ejecución de la orden con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el Contratista suministre más del valor contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la Universidad de la Amazonia, no asumirá ningún costo adicional.
19. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del



"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340862

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: administracion@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 008 de 2019
Página 4 de 6

10 de Julio de 2003, y demás normas aplicables, por lo cual al anexo de la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral. 20. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud de la naturaleza de la orden y su objeto. 21. Mantener vigentes todas las garantías que amparan la orden de suministro en los términos de la misma. 22. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.- La Universidad durante la ejecución del objeto de la orden de suministro, se obligará para con el contratista a: 1. Dar la orden de ejecución de la orden de suministro inmediatamente una vez firmada el Acta de Inicio. 2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en esta orden de suministro. 3. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. 4. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5. Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6. Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto de la orden en los tiempos y en la forma prevista. 7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución de la orden.

OCTAVA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SUMINISTRO: Forma parte de esta orden, la invitación 019 de 2019, la propuesta presentada por el proveedor, el certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de la misma.

NOVENA: INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sub contratistas, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución de la orden de suministro o con relación al mismo.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN. La supervisión de la orden de suministro, se encontrará en cabeza de **ELIANA GUTIERREZ VALBUENA** secretaria de Vicerrectoría Administrativa o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto de la orden y deberá: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente suministro, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente suministro en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 4) Controlar los pagos que deban realizarse. 5) Verificar la calidad del objeto contratado. 6) Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 7) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al suministro. 8) Suscribir el acta de terminación y liquidación del suministro. 9) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir la orden y los certificados de entrega a satisfacción. 10) Firmar las actas respectivas. 11) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 12) Informar sobre los incumplimientos del Contratista. 13) verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral.

DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍAS.- EI CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente orden de suministro, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos: 1) **De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de suministro y su vigencia será por el término de la ejecución y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución de la orden de suministro, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el



"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340862
Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministr@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 008 de 2019
Página 5 de 6

evento de modificación del valor y/o plazo de la orden, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO TERCERO: la fecha que comienza la vigencia del amparo, no puede ser anterior a la fecha de expedición de dicha póliza y la misma debe ser expedida a favor de entidades particulares.**

DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo de la presente orden de suministro las partes podrán agotar cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo, la conciliación.

DÉCIMO TERCERA: NORMATIVIDAD APLICABLE.- La presente orden se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, y las demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia de la orden de suministro. Al igual que por lo dispuesto en el pliego de condiciones y sus adendas.

DÉCIMO CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL: La **UNIVERSIDAD** podrá terminar unilateralmente la presente orden de suministro en los siguientes casos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga **b)** por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. **c)** por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. **d)** por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **e)** Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. **f)** Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. **g)** Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. **h)** Cuando el **CONTRATISTA**, sin autorización escrita previa, cedere el correspondiente contrato. **i)** Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la **UNIVERSIDAD** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. **j)** Por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMO QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Además de las causales establecidas en la cláusula anterior serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN: Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (4) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declararse a paz y salvo. **PARÁGRAFO:** En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizará la liquidación de la orden de suministro.

DÉCIMO SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.- El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente suministro a persona natural o jurídica sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD** pudiéndose este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMO OCTAVA: PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de esta orden de suministro, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de suministro, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.



"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministr@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT. 891.190.346-1
 Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 008 de 2019
 Página 6 de 6

DÉCIMO NOVENA: MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de la orden de suministro sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo 12 de 2012, Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN.- Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la orden de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** Solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución de la orden de suministro, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el suministro. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMO PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra incurso de las causales de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

VIGÉSIMO SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden de suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente registro presupuestal y para el mismo se requiere la aprobación de las garantías solicitadas, así como el pago a la seguridad social, la suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor correspondiente y el Contratista.

VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales de la presente orden de suministro se tendrá como domicilio contractual el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

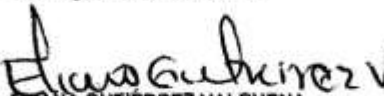
En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2019.

UNIVERSIDAD,

CONTRATISTA,


BERTHA LUCÍA GALEANO CASTRO
 Vicerrectora Administrativa


RAQUEL XIOMARA CESPEDES BETANCUR
 C.C. No. 40.611.359


ELIANA GUTIÉRREZ VALBUENA
 Supervisora


 Digitalizó y Proyecto: Adrián Hurtado Díaz
 Abogado Contratación



19006298



"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
 PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
 Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: yadministra@uniamazonia.edu.co
 Línea gratuita 018000112248

